

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

19 DE JUNIO DE 2019

No. 116

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-032/270519-D-SEAFIN-02/010119, conforme al dictamen de estructura orgánica con número de registro D-SEAFIN-02/010119 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Circular que establece los Lineamientos Generales para la Integración y Tramitación de los Expedientes de Expropiación para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México 16

Sistema de Transporte Colectivo

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer su Código de Conducta 19

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 3 de mayo del 2019 31
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el “Programa de Apoyo a la Infancia”, para el ejercicio fiscal 2019 32

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el programa semestral de difusión pública de las acciones y funciones del destino de gasto 65 “Presupuesto Participativo”, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 35

Alcaldía en Tláhuac

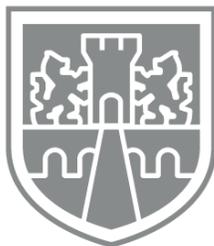
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, “Alcaldía y Escuelas Crecen Juntas con la Educación”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 31 de enero de 2019, Tomo II 39

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DGAF-004-2019.- Convocatoria 004.- Contratación del servicio de arrendamiento de bienes para diferentes eventos 44
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-DGAP-LP-060-2019.- Convocatoria 018.- Contratación de trabajos de rehabilitación del tanque GM-10 y Candelaria 3, colonia Candelaria Ticoman, Alcaldía en Gustavo A. Madero 45

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Liofilizados Mexicanos de Altura, S.A. de C.V. 48
- ◆ **Edictos (2)** 49
- ◆ **Aviso** 51



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 2, 53 Apartado numeral 1 y 12, fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 3 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE “APOYO A LA INFANCIA” DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I. Objetivos del Programa

1. Otorgar apoyos económicos de hasta \$1,000.00 para menores estudiantes de educación básica
2. Atender hasta 3,200 beneficiarios que cursen la educación básica en escuela pública, que habiten en la demarcación y que manifiesten vulnerabilidad social.
3. Contribuir a evitar el incremento del rezago educativo y la deserción escolar, así como mejorar el desempeño académico en la educación básica en la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.

II Apoyos

Apoyo económico de \$1,000.00 en tres ministraciones para 3,200 niñas y niños de nivel primaria y secundaria habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

III. Requisitos

- a. Ser residente de Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- b. Estar inscrito en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria. en el ciclo escolar 2018-2019.
- c. No ser beneficiario de Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno de la Ciudad de México.
- d. Solicitar ingreso al presente Programa mediante formato proporcionado por la Dirección General de Bienestar Social en los tiempos y lugares que se establecerán en la convocatoria. Para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, la madre, abuelos paternos o maternos o el tutor (a) con documento oficial.
- e. Entregar documentación solicitada.

Las personas interesadas deberán entregar una fotocopia legible de los siguientes documentos:

- 1.- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, según su fecha de expedición; licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional)
- 2.- Copia de Acta de nacimiento del (la) beneficiario (a).
- 3.- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del (la) beneficiario (a).
- 4.- Comprobante de domicilio vigente (tres meses): que contenga la dirección del INE; recibo de impuesto predial (o anual para el ejercicio fiscal vigente); recibo de servicio de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua); constancia de residencia emitida por cualquier nivel de gobierno.
5. Carta de Protesta de decir verdad que señale "No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno de la Ciudad de México".
- 6.- Solicitud de ingreso al presente Programa, mediante formato proporcionado por la Dirección General de Bienestar Social.
- 7.- Comprobante de estudios del menor en alguna escuela pública de educación primaria o secundaria, expedido por la institución, **copia de informe de calificaciones correspondiente al segundo trimestre** del ciclo escolar 2018-2019.
- 6.- En esta primera convocatoria sólo se entregarán los formatos de solicitud y formatos generales que serán empleados para el proceso de inscripción, por lo que no es necesario llevar documentación personal.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la presente convocatoria, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

IV. Fechas de Recepción de Solicitudes

Las fechas, horarios y lugares de atención para recibir las solicitudes y documentos serán las siguientes:

Entrega de solicitudes y formatos de inscripción a solicitantes 11 y 12 de julio del 2019, de 10:00 a 15:00 horas, en las instalaciones del Foro Cultural, ubicadas en Av. Camino Real de Contreras No. 27, Colonia La Concepción, C.P. 10830.

Recepción de solicitudes, formatos y documentación: del 16,17 y18 de julio de 10:00 a 15:00 horas, en las instalaciones del Foro Cultural, ubicadas en Av. Camino Real de Contreras No. 27, Colonia La Concepción, C.P. 10830.

VI. Información sobre el programa

Dirección General de Bienestar Social

Domicilio: Álvaro Obregón # 20 Col Barranca Seca C.P. 10580 Alcaldía La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 61 31/32/34

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 HRS.

Subdirección de Bienestar

Domicilio: Camino Real de Contreras S/N Col La Cruz C.P. 10580 Alcaldía La Magdalena Contreras.

Teléfono: 54 49 60 00 Ext. 1258

Con horario de atención de 9:00 a 18:00 HRS.

IV. Consideraciones

Las solicitudes se atenderán de acuerdo al orden cronológico en que se hayan recibido que será corroborado mediante el folio que se otorgue y en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y podrán consultarse a través de los medios de difusión referidos en las presentes Reglas de Operación.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación podrán ser ajustados en función de cada asunto por el responsable operativo del Programa y en su caso, podrán disponer de ampliación de plazos para dar cumplimiento a los requisitos y la entrega de la documentación.

Una vez que la Alcaldía La Magdalena Contreras difunda la convocatoria correspondiente las(os) interesadas(os) deberán presentar su solicitud y documentación completa correspondiente a la Dirección General de Bienestar Social, en los lugares y fechas que la convocatoria señale. Una vez que se haya validado la entrega de la solicitud y de la documentación completa se otorgará un número de folio.

El Programa está limitado a 3200 beneficiarias(os) cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de dar prioridad en la inclusión de las personas al programa social tomando como base el Artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Una vez que los solicitantes acrediten los requisitos y entreguen los documentos solicitados, se registrará su solicitud y recibirán un comprobante con un número de folio, el cual no garantiza su inclusión al programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de este programa social, podrá variar, en cuyo caso, se emitirán los lineamientos específicos para dicha inclusión.

Una vez integradas, las personas con solicitudes favorables, éstas formaran parte del padrón de beneficiarias(os), que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa. Cualquier acto u omisión de las(os) servidoras(es) públicos con respecto a las presentes Reglas de Operación, será sancionado de acuerdo a la normatividad correspondiente.

En aquellos casos en que las(os) solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto no puedan ser beneficiarias(os) del Programa, integrarán la lista de espera, pudiendo ingresar al Programa cuando por algún motivo se dé de baja a algún(a) beneficiaria(o). Serán considerados casos desfavorables aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Los datos personales de las(os) beneficiarias(os) son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

Todos los trámites son gratuitos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 7 días de junio de 2019

**Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de La Magdalena Contreras**

(Firma)
